



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 158-2023-MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°002-2023-HESH-CSST-MDI, de fecha 15 de noviembre de 2023, y el Acta de Comité de Seguridad de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, es un instrumento de gestión mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ilabaya, guía estrictamente la administración de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos objetivos y metas están alineadas a la política y marco legal de seguridad y salud en el trabajo, y otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST). El presente documento se enmarca dentro de la legislación nacional vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, detalla el conjunto de actividades preventivas que se desarrollarán durante en el año 2023, en forma sistemática y permanente, con el propósito de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N°002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, en el artículo 1° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N°29783, aprobada por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, D.S. N°001-2021-TR se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de la política, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra en Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener al Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N°002-2023-HESH-CSST-MDI, de fecha 15 de noviembre de 2023, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite la aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023", con el objeto de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, a través de actividades de promoción y protección de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo;

